



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2021-00148-00

El Despacho dispone no tener en cuenta la diligencia de notificación efectuada por la parte actora vista en el numeral 023 del expediente, toda vez que nuevamente se incurrió en las falencias señaladas en auto de fecha 1º de septiembre de los corrientes, esto es, confunde los requisitos dispuestos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso con las reglas previstas en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, complementando una con otra, cuando cada forma de surtir la notificación tiene sus propias exigencias que de no cumplirse puede acarrear futuras nulidades, por lo tanto, deberá estarse a lo resuelto en el mencionado proveído.

Se exhorta a la parte actora para que realice en debida forma la intimación de la parte demandada, con el fin de no incurrir en futuras nulidades.

Se precisa que la notificación prevista en el Código General del Proceso (art. 291, 292 y Ss.) es diferente de la establecida en el Decreto 806 de 2020, por lo tanto, no se deben confundir ni mezclar, pues cada una tiene sus propios requisitos formales.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>087</u> de hoy <u>23 DE NOVIEMBRE 2021</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e3ebcafd7c39bb3452c5ae52f8bc1ce70e37418d0b671191547b2e9c514019f**

Documento generado en 22/11/2021 12:16:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>